

HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA FEMINISTA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA

María Camila Gómez, Edna Melissa Osorio, Diego Reyes y María Antonia Cote
camilagomezc26@gmail.com, e.melissaosorio@gmail.com,
dreyessuescun98@gmail.com y mariantocote@gmail.com

Pontificia Universidad Javeriana

Género, Diversidad, Juventudes y Violencias
Género y Políticas Públicas

Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019.

RESUMEN

El presente texto tiene como propósito analizar la política pública colombiana de Familias en Acción desde una perspectiva crítica feminista, con el objetivo de comprender las consecuencias que trae consigo abordar a la mujer dentro de la política pública como un sujeto vulnerable y no como un sujeto de derechos. Se analizará cómo esta política pública, familias en acción, en su formulación e intención, genera la relegación de la mujer al ámbito privado. Esto tiene por consecuencias directas someter a la mujer a posiciones de desventaja, de pobreza y de opresión.

Palabras clave: Familias en Acción, feminismo, política pública, mujer, género.

INTRODUCCIÓN

El análisis de las políticas públicas nos permite comprender el sentido, origen y evolución de las políticas públicas en un contexto histórico y social determinado, y bajo condiciones disciplinarias y éticas específicas. La base epistemológica sobre la que se construye el desarrollo de este análisis, es la teoría feminista enmarcada en el enfoque crítico. A partir de allí, se busca por medio del análisis del discurso evidenciar por qué es problemática la construcción de una política pública que reproduce y perpetúa lógicas patriarcales que impone roles de género hegemónicos y heteronormativos; el caso particular de este trabajo es el programa de Familias en Acción. Esto tiene impactos negativos en la realidad social que pretende intervenir, ya que no cumplen con una finalidad emancipadora, por el contrario, legitiman lógicas de opresión.

El texto está dividido en dos partes. Primero se hará una contextualización histórica del lugar de la mujer en las políticas públicas, el cual permite problematizar el concepto de género en el marco de las mismas. Posteriormente se ahondará en el programa de la Presidencia de la República de Colombia, Familias en Acción, mostrando la problemática que genera la tensión que existe en términos de comprender a la mujer como sujeto vulnerable o sujeto de derechos. Además de las implicaciones que tiene el carácter distributivo de esta política, que resulta en discriminación positiva. Por último se mostrará porqué el programa Familias en Acción

reproduce la relegación de la mujer al ámbito privado, y además genera círculos de pobreza, ya que, las familias beneficiadas se ven incentivadas a reproducirse más con el fin de acceder a los beneficios económicos que ofrece el mismo.

PROBLEMATIZACIÓN

El Estado, además de sus labores estructurales y prácticas, tiene un papel simbólico muy importante, ya que, sus concepciones a la hora de la creación y aplicación de políticas públicas, puede llegar a tener injerencia en los imaginarios colectivos de la sociedad. Así que más allá de las cuestiones materiales que genera el Estado, es importante también, considerar que sus concepciones son dominantes y tienen consecuencias inmediatas sobre la población. (Alvarado & Oto, 2017) esclarecen que:

“La intervención del Estado condiciona la vida de la población, pero no sólo porque determina las prioridades sobre el uso (o no), de ciertos bienes y servicios, sino porque además establece cuál es el punto de vista válido para decidir quién tiene derecho a qué y quién no, y de este modo entabla relaciones simbólicas con la sociedad y transmite la ideología considerada válida” (p.64)¹

De manera que la intervención estatal, en su decisión de decir quién tiene derecho a que, establece relaciones simbólicas que es necesario tener en cuenta. El Estado, por un lado tiene una labor como representante de intereses generales y garante de derechos de la ciudadanía, pero al mismo tiempo se encarga de reproducir el orden social que este mismo ha establecido, excluyendo con base a clases sociales, género, orientación sexual, edad y origen étnico, entre otros. Una de las estrategias del Estado para que se logre reproducir dicho orden, es a través de la creación de políticas públicas en, sus accionares, tanto materiales como simbólicos, (siendo prioridad para este análisis la parte simbólica) en las políticas públicas. Ya que “si miramos la intervención concreta del Estado, las políticas públicas son el medio por el cual se distribuyen recursos económicos y simbólicos” (Alvarado & Oto, 2017, p.65).²

¹ Alvarado y Otto, 2017, p.64.

² Alvarado y Otto, 2017, p.65.

En consecuencia a lo previamente mencionado, el aspecto simbólico se gesta en el lenguaje. No se debe ignorar que los conceptos engloban cargas históricas, juicios de valor y estereotipos. Se comprende entonces, para el desarrollo de este trabajo, el género como una imposición cultural que establece una relación entre el cuerpo y la identidad de género. Esta relación es política, ya que, se ha impuesto un único binarismo y una jerarquización de géneros, donde el masculino es “superior” al femenino. Se les atribuyen ciertos comportamientos, particularidades y actitudes, entre otros, a cada uno de los géneros, para establecer diferencias y así crear estereotipos de lo femenino y lo masculino. En el texto de Judith Butler, *El género en disputa* (2007), la autora desarrolla, a partir de otros autores la imposición y creación artificial de la identidad de género como opresión histórica.

“Witting concibe el género como el funcionamiento del «sexo», y el «sexo» es una orden para que el cuerpo se transforme en un signo cultural, se materialice obedeciendo a una contingencia históricamente establecida, y lo haga no una o dos veces, sino como un proyecto corporal permanente y repetido” (p.272)³

Es decir, que son los actos de género los que construyen al género, y a partir de allí, lo que se espera de este. “Los géneros diferenciados son una parte de lo que «humaniza» a los individuos dentro de la cultura actual en realidad, sancionamos constantemente a quienes no representan bien su género”(Butler, 2007, p.272).⁴

La identidad de género de hombre o mujer “originaria” es en realidad una parodia del performance de género. No hay identidad de género originario, hay construcciones y prácticas sociales alrededor de este. Se ha impuesto que se debe actuar una imitación que corresponda entre la anatomía y la identidad de género que socialmente le “pertenece”. “Esta producción disciplinaria del género estabiliza falsamente el género que favorece los intereses de la construcción y la regulación heterosexuales en el ámbito reproductivo” (Butler, 2007, p.265).⁵ Lo que la autora hace evidente, es que las imposiciones y particularidades de género favorecen más a una población sobre el resto. Les atribuye cargas asumidas como naturales al género “femenino”, con el

³ Butler, 2007, p.272.

⁴ Butler, 2007, p.272.

⁵ Butler, 2007, p.265.

discurso de “sexo natural” o de “mujer real”, donde se manifiestan configuraciones de ficciones sociales constantes e impositivas.

Una de las formas en las que se construye esta imposición es en la idea de mujer como alguien relegada al cuidado, donde se prioriza su capacidad de ser madre. Estas configuraciones se materializan en el lenguaje, y a partir de ahí se construyen no solo normas sociales de los imaginarios colectivos, sino también, leyes jurídicas y/o políticas públicas. “En *Vigilar y castigar*, Foucault pone en tema de juicio el lenguaje de la interiorización porque está el servicio del régimen disciplinario de la subyugación y la subjetivización [...]” (Butler, 2007, p.263).⁶ Estas leyes no evidencian la dominación implícita en su construcción, ocultan los discursos hegemónicos que reproducen la opresión a ciertos grupos, en este caso a las mujeres. A partir de las construcciones sociales, del lenguaje y posteriormente de las leyes, se dominan y subjetivizan cuerpos.

Es relevante considerar cómo ha sido el papel de la mujer dentro las políticas públicas, qué cargas simbólicas han tenido las mujeres dentro de la política pública y qué concepciones de mujer ha reproducido el Estado a través de las mismas. Para eso es necesario entender que imaginario colectivo se tiene en torno a la mujer “en el imaginario social, las mujeres, como categoría aislada, son consideradas las encargadas del bienestar familiar. Se las define vinculadas a las tareas de cuidado de la vida humana frágil: de niños y niñas, adolescentes, enfermos/as, discapacitados/as, adultos mayores” (Anzorena, 2013,p.27).⁷ El rol de cuidado que ha tenido la mujer, está fuertemente ligado a la concepción de madre que se ha tenido sobre ella, de manera que la política pública ha reproducido esta idea de que ser mujer es ser madre. Esto se relaciona a la dicotomía entre público y privado, donde el ámbito público está reservado a los hombres, mientras que las mujeres quedan relegadas al ámbito privado del hogar. De manera que, como señala Ana María Fernández, (1993): se produjo una división sexual del trabajo, donde hubo una prohibición de tareas, siendo procesos culturales e históricos, en donde las mujeres tienen la labor del cuidado y el rol de madre.

⁶ Butler, 2007, p.263.

⁷ Anzorena, 2013, p.27

“Actualmente, nuestra sociedad organiza el universo de significaciones con la maternidad alrededor de la idea mujer=madre (...) organiza tanto el conjunto prescripciones que legalizan las diferentes acciones en el concebir, parir y criar la descendencia, como los proyectos de vida posible de las mujeres concretas, y también los discursos sobre la mujer” (p.161)⁸

Esta concepción de “mujer igual a madre” tiene repercusiones directas en la vida de la mujer, ya que, se la sigue relegando al ámbito privado. Así se gesta el discurso que genera estos imaginarios colectivos e individuales, haciendo que la mujer interiorice y asuma como natural la idea de que su única realización sea ser mujer-madre, y que por ende deba trabajar en torno al cuidado y al mantenimiento del hogar. Esta es una concepción que termina perpetuando así, la división sexual del trabajo.

Este discurso ficticio de que las mujeres son mujeres en cuanto son madres (o incluso solo se les llama mujeres luego de su primera menstruación, cuando tienen la capacidad biológica de concebir), hace posible que se mantengan estas significaciones dentro de los imaginarios colectivos que son perjudiciales y opresores contra la mujer. Estas determinaciones sociales estructuran las relaciones sociales que “se institucionalizan en el Estado y en la economía y determinan la participación de los/as sujetos/as en todas las esferas” (Anzorena, 2013, p.32).⁹ Se ha construido alrededor de esta idea concepciones de identidades de género que profundizan relaciones desiguales. Legitiman además ciertas demandas sobre otras, donde predomina sobre todo el interés público. Estos estereotipos arraigados en la sociedad afianzan el orden existente como cuestiones que no necesitan modificación alguna.

La concepción de mujeres como madres se ve replicada y reproducida en las políticas públicas. Estas han tendido a colocar a la mujer en una condición de vulnerabilidad, donde la mujer nunca es considerada como un sujeto social de derechos, sino, debido a las imposición de roles de género y la división sexual del trabajo; adquiere el carácter de sujeto vulnerable.

⁸ Fernández, 1993, p.161.

⁹ Anzorena, 2013, p.32.

Por lo tanto la relación de Estado-mujer se da de distintas formas, y varía según la concepción que construya la política:

“Es decir que el Estado tiene una relación ambivalente con las mujeres: a veces las considera pobres pertenecientes a grupos vulnerables, a veces madres responsables de la supervivencia de otros/as, a veces ciudadanas con (ciertos) derechos; pero escasas veces se combinan” (Anzorena, 2015, p.).¹⁰

De manera que según la concepción construida en la política, las mujeres siguen siendo consideradas en los mismos lugares tradicionales, como sujetos vulnerables cuyas necesidades solo están relacionadas con la familia, las obligaciones alrededor de esta y las labores domésticas.

El Estado al tener unas implicaciones simbólicas que son llevadas a cabo por las políticas públicas, consideran a la mujer como madre, o como un sujeto vulnerable y no como un sujeto de derecho. Esto tiene repercusiones directas en los imaginarios colectivos que se tienen sobre las mujeres, que terminan siendo perpetuadores de condiciones que hoy en día es necesario eliminar para transformar.

MUJER Y POLÍTICA PÚBLICA

Históricamente la inequidad de género ha permeado todas las esferas de la vida social. Desde los más conocidos registros existentes sobre las primeras sociedades occidentales, se evidenció la intención de excluir a las mujeres y su participación, sobre todo en lo que refiere (a lo que ahora conocemos) como esfera pública. Desde entonces, y probablemente antes, a la mujer se le asignó un rol de sumisión ante el poder de los varones de las élites, quienes siempre han predominado en este ámbito.

“No estamos hablando de la peculiar ideología de una cultura distante, puede que distante en tiempo, sí, pero quiero destacar que se trata de una tradición de discurso de género y de la teorización del discurso de género-de la que todavía, en mayor o menor medida, somos herederos.”¹¹

¹⁰ Anzorena, 2015.

¹¹ Beard, Mary. 2018, “Mujeres y poder: un manifiesto”, pág 30.

Actualmente puede decirse que existe conocimiento y en algunos casos reconocimiento (dependiendo del país) de las históricas desigualdades de género, y el tema paulatinamente se vuelve objeto de relevancia en el ámbito político.

“Ello ha sido fruto de una prolongada e intensa labor de actores desde diversas esferas, entre ellos organizaciones de mujeres, movimientos feministas, comunidades académicas, organismos de Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y organismos no gubernamentales.”¹²

Esta problemática empezó a hacerse un poco más visible, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), ya que, anterior a este documento de Naciones Unidas, no existía ningún instrumento institucional que respondiera a condiciones específicas en la que se encontraban las mujeres. En esta se “alude a la igualdad de derechos de hombres y mujeres como una de las consideraciones que sostiene el texto, y en el artículo 16, estipula la igualdad de derechos, deberes y oportunidades entre los cónyuges”¹³. Producto de esto, se realizaron cuatro diferentes conferencias mundiales sobre la mujer, la última y considerada la más importante (Beijing, 1995), por ser en la que se expuso formalmente la necesidad de elaborar políticas que incorporan la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de la mujer. Esto marcó un punto de inflexión para la agenda mundial en igualdad de género.

Se sabe que el fin de la guerra provocó una enorme agitación en múltiples ámbitos sociales, por esto, mujeres en diferentes partes del mundo buscaron la manera de resistir, principalmente a la gran fuerza que tomaba el modelo económico neoliberal, que no deja de lado muchas de las convicciones de género que se tenían en la antigüedad. Parafraseando a Estrada, las políticas del modelo mencionado se seguían estructurando en un orden patriarcal y en imaginarios de domesticidad femenina, lo que contribuía al aumento de las desigualdades sociales entre hombres y mujeres porque seguía sin reconocerse la participación femenina en las actividades

¹² Estrada, Lina. “Políticas públicas de género” en “Diálogos de Derecho y Política”. Pág. 24

¹³ Estrada, Lina. “Políticas públicas de género” en “Diálogos de Derecho y Política”. Pág. 4

productivas, fomentando la tradición de excluirlas socialmente y de seguir vulnerando sus derechos laborales y sociales. Su resistencia tuvo auge hasta los años 70. Los movimientos feministas de entonces

“buscan nuevas alternativas políticas, económicas y culturales, que llaman la atención a los gobiernos y sus voces reúnen las sucesivas conferencias mundiales convocadas por las Naciones Unidas, donde dejan evidenciar la inequidad que las afecta y empiezan a presionar la firma de acuerdos gubernamentales para afrontar una de las principales dimensiones de la desigualdad social.”¹⁴

Es en esta década cuando empieza a discutirse “formalmente”, en el ámbito internacional, las asimetrías sociales entre hombres y mujeres. Lo que daría pie para que en las décadas siguientes se desplegara en el mundo una exigencia por parte de las feministas, de cómo se deberían atender las necesidades, demandas e intereses de las mujeres. Lo anterior buscaba eliminar las desigualdades de género por medio de la política, ya que, antes y de hecho aún “no se consideran las relaciones de género como inherentes a la acción estatal, como un elemento que organiza la intervención misma del Estado como proceso”¹⁵.

En nuestro país “los esfuerzos por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984, con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas”¹⁶ que se empezó a concebir a la mujer como un sujeto singular en algunas políticas públicas.

La tensión existente en la distinción que hace Nancy Fraser (2008) “ *La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación* entre las políticas de distribución y las de reconocimiento, y la mujer como sujeto vulnerable o como sujeto de derechos en estas políticas. La distribución corresponde

¹⁴ Estrada, Lina. “Políticas públicas de género” en “Diálogos de Derecho y Política”. Pág. 5

¹⁵ Anzorena, 2013.

¹⁶ ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

únicamente a la esfera económica, es una respuesta inmediata a problemas socioeconómicos como la pobreza. Este accionar no busca la transformación de la estructura, el problema de fondo que produce injusticias. Por el contrario, busca sencillamente solventar con subsidios a la demanda las necesidades de grupos sociales que son considerados sujetos problema, sujetos vulnerables que el Estado debe proteger. La distribución busca disminuir la explotación y la marginación, pero no soluciona su origen, y por ende, crea discursos que agravan el problema.

La redistribución ha sido el paradigma dominante en cuanto a las políticas que buscan justicia social durante más de 150 años, como lo señala Fraser, (2008). El hecho de que la distribución se basa casi únicamente en la economía es problemático, ya que, no se tienen en cuenta las demás dimensiones o características por las cuales también se oprime. Hay estructuras injustas que son transversales y no jerarquizadas, por ejemplo, no es más importante la lucha contra el capitalismo, que la lucha contra el patriarcado. La mujer es entonces considerada como sujeto vulnerable al ser normalizado que no puede acceder a la misma seguridad económica que un hombre y además, que es ella quien naturalmente debe encargarse del cuidado de sus hijos. “El remedio necesario para reparar la injusticia será el reconocimiento, en contraposición a la redistribución.” (Fraser, 2008, pág 90)¹⁷.

Cuando se abordan los derechos para los grupos sociales que poseen características específicas de identidad, por el simple hecho de ser sujetos sociales, se tramita desde el reconocimiento, así lo evidencia Anzorena (2015). El reconocimiento busca la integración y la igualdad de sujetos que han sido excluidos en cuanto a derechos, sin desconocer las diferencias y rasgos particulares de cada grupo social. Que las diferencias no excluyan ni inciten a la homogeneización, sino, a la posibilidad de coexistir y cotransformar de y desde la diferencia. El reconocimiento pretende generar una ruptura entre la construcción de las políticas públicas y los discursos hegemónicos con las normas dominantes sobre las que se gestan dichas políticas públicas. La reivindicación política del género en la construcción de política pública debe nutrirse de teorías de la justicia que aboguen por el ejercicio pleno de los

¹⁷ Fraser, Nancy, 2008. “ La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación.” Pág. 90

derechos, donde se reconozcan los modos de vida diversos y a todos los sujetos sociales como válidos en la sociedad.

En Colombia se ha observado históricamente una conceptualización de las políticas que permiten la existencia de las desigualdades mencionadas anteriormente. Como se ha demostrado, el enfoque de género utilizado tradicionalmente, ha entendido siempre a la mujer como un sujeto vulnerable más que como un sujeto de derechos. Esta concepción ha llevado a que las políticas busquen medidas de reparación o distribución para sacar a las mujeres de situaciones de vulnerabilidad, más no a atacar las estructuras sociales, políticas y económicas que permiten la desigualdad y la privan de ser un sujeto pleno de derechos. En este proceso, las políticas también han fortalecido la relegación de la mujer al ámbito privado del hogar a través de los beneficios especiales otorgados a las mujeres madres, que incentivan este rol de género en las mismas mujeres. El caso del programa Familias en Acción es una muestra de las problemáticas que se mencionaron y que pueden surgir en la formulación de un enfoque de género durante la construcción de las políticas públicas en el país.

FAMILIAS EN ACCIÓN

Familias en Acción es un programa social que nace en el año 2000 durante el gobierno de Andrés Pastrana. Se ha mantenido en el tiempo, y es actualmente una política de Estado. Tiene como objetivo acciones específicas sobre la población más pobre y vulnerable. Estos subsidios están financiados con préstamos del Banco Mundial (BIM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El programa está articulado sobre tres grandes pilares: educación, salud y nutrición. Este consiste en suministrar a los hogares beneficiarios un subsidio en dinero si hay cumplimiento de los requisitos. Hasta finales del 2018 el subsidio educativo consistía en \$28.000 (COP) mensuales por joven asistiendo al bachillerato y \$14.000 por niño o niña en primaria. El componente de salud y nutrición consta de un conjunto de acciones dirigidas a las madres y a sus niños de 0 a 6 años, donde deben cumplir regularmente ciertos controles de crecimiento, de desarrollo y los programas de vacunación. Las madres deben asistir a las charlas de salud donde, si cumplen estas condiciones se

les dará el subsidio asignado por el programa. Quien recibe el pago de los subsidios es la madre, ya que, son las titulares de los núcleos familiares.

La focalización de la política pública se hace a través del Sisbén, este es un sistema de clasificación de la población según características socioeconómicas, donde según la encuesta se le asigna 0 al más vulnerable y 100 al menos. Estos puntajes están conglomerados en 3 niveles:

“63,5% de la población del país se encuentra en el que hemos denominado “nivel 1” de vulnerabilidad alta (con puntaje entre 0 y 54.86), el 1.5% en el “nivel 2” de vulnerabilidad media (puntaje entre 54.86 y 57.21), mientras que el 2.8% calificaría en el “nivel 3” de vulnerabilidad baja (puntaje entre 57.21 y 61.91)” (Sergio Clavijo, 2018).

Para Familias en Acción concretamente el puntaje máximo es de 30.56 y en este momento hay 2.7 millones de familias beneficiadas, siendo del nivel de vulnerabilidad 3.

Gracias a las buenas calificaciones que ha tenido este programa en las evaluaciones generadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en sus líneas generales siempre ha sido considerado como un programa exitoso. Es importante puntualizar que estas evaluaciones son llevadas a cabo desde una perspectiva metodológica cuantitativa, por que lo que miran es el impacto en el capital humano y en el costo del programa.

La ley 1532 del 2012 que regula el programa, impone a la mujer el rol de maternidad al privilegiar los subsidios a las madres, pero no a los padres de los niños: “El programa privilegiará el pago de los subsidios a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia”. Siendo las mujeres las responsables de los subsidios condicionados, esto genera ciertas repercusiones en la vidas de las mujeres-madres que hacen parte del programa “no sólo por las múltiples tareas que ahora están obligadas a cumplir y lo que esto genera en sus quehaceres diarios, sino por la relación que las mujeres construyen con sus derechos y los de su familia” (Almanza, 2010).

En el caso colombiano Familias en Acción, cumple con el perfil típico de los planes sociales neoliberales, que asignan a la mujer ciertas tareas. En estas tareas:

“las mujeres ocupan un lugar específico: son las responsables de velar por el bienestar de sus familias y de darle buen destino a los recursos que el Estado invierte en las futuras generaciones, por lo tanto pesa sobre ellas una gran responsabilidad en las medidas sociales para subsanar los efectos negativos del sistema económico” (Anzorena, 2015, p.99)

Las mujeres madres cabeza de familia subsidiarias de Familias en Acción, adquieren ciertas responsabilidades tanto sociales como dentro del núcleo familiar. Dentro de las responsabilidades que se adquieren también hay “la relación que las mujeres construyen con sus derechos y los de su familia. Este tipo de programas son concebidos, por los beneficiarios, como una ayuda por parte del gobierno, más no como una estrategia que permita garantizar el acceso a sus derechos como ciudadano”(Almanza, 2010). Así que al ser beneficiarias están siendo “ayudadas” por el gobierno colombiano, pero en ningún momento está contemplado garantizarle sus derechos, sino más bien lo que termina ocurriendo es una sobrecarga de más responsabilidades.

Estas responsabilidades que empieza a ejercer Familias en Acción al ser la mujer la que recibe el subsidio, legitima una visión estereotipada de la división sexual del trabajo, “que determina qué tipo de trabajo y qué jurisdicción es más legítima para cada sujeto/a en función de su género sexual: si el empleo es masculino y el trabajo doméstico, de cuidado y comunitario es femenino” (Anzorena, 2015). En el caso de Familias en Acción es más que claro, ya que:

“Las madres beneficiarias son incluidas dentro del programa bajo el rol de madres-cuidadoras, construido con base a la división sexual del trabajo, en donde se busca dar respuesta a los intereses que se desprenden de la maternidad, el bienestar de la familia y del hogar” (Almanza, 2010, p.57)

Por lo que la división sexual del trabajo que promulga este programa social, asigna responsabilidades referidas a la maternidad y al cuidado. A pesar de que se crea

normalizado y “natural”, la asignación de este rol de cuidadora ha sido impuesto por la misma división sexual del trabajo. Es importante tener en cuenta que existe una carga diferenciada en la distribución del papel de cuidadores entre hombres y mujeres, y que la presencia del género femenino en el cuidado se ve reforzada por este tipo de programas sociales que asigna dicho rol específicamente a la mujer. La implicación directa es que profundiza la inequidad de género, además de que “la feminización en el cuidado informal como un paradigma de desventajas, esfuerzos y sacrificios relativos al género que conllevan a desigualdades innecesarias, evitables e injustas” (Vaquiro Rodríguez & Stiepovich Bertoni, 2010).

Kate Young en *Poder y Empoderamiento de las mujeres* (León de Leal & Batli, 1997) hace una distinción muy clara entre la condición y la posición, que permite para el análisis un mayor entendimiento sobre lo que ocurre para las mujeres beneficiarias de Familias en Acción. Por lo tanto, la categoría “condición” es entendida desde el estado material en el que esta mujer (pobreza, falta de educación y capacitación) y la categoría de “posición” es el lugar que ocupa la mujer en lo social y el económico en relación a los hombres. Por lo que las implicaciones de Familias en Acción sobre la mujer afecta tanto la “condición” como la “posición” de la mujer colombiana.

La condición de la mujer se ve afectada en cuanto está en una “condición” de pobreza, de falta de oportunidades y de falta de educación e incapacidad para adquirirla. La posición en la que está la mujer beneficiaria de Familias en Acción, es una “posición” de desventaja frente a los hombres desde una perspectiva social y económica, y esta “posición” de desventaja lo que genera es una desigualdad mayor y a su vez, al estar en una situación de desventaja, la opresión y la violencia, aparecen con facilidad. Claudia Cecilia Anzorena (2013) establece claramente “que las relaciones desiguales de género dan lugar a modos de explotación, marginación y pobreza que poseen características políticas, económicas y culturales específicas” (p.32). Las relaciones de desigualdad que promueve este programa social además de profundizar la explotación, marginación y opresión, genera un conjunto de lesiones que afecta a las mujeres:

“entre ellas el ataque sexual, la explotación sexual y la difundida violencia doméstica; las representaciones estereotipadas en los medios de comunicación que las

trivializan, reifican y denigran; el acoso y el desdén en todas las esferas de la vida cotidiana; la sujeción a normas androcéntricas frente a las cuales las mujeres aparecen como inferiores o marginales y que obran en desventaja de las mujeres, aun en ausencia de alguna intención de discriminación; la discriminación en las actitudes; la exclusión o la marginación en las esferas públicas y los cuerpos deliberantes; y la negación de sus plenos derechos legales y de igual protección.” (Fraser, 1995, p.14)

Familias en Acción a su vez lo que logra es recalcar las responsabilidades de las mujeres de su familia, en los temas de salud, alimentación y educación de los que se encargan las madres. De la mano con el cuidado, lo que se impone es una concepción de maternidad para las mujeres, y esto es de ningún modo inofensivo. Las mujeres por lo tanto al ser entendidas como madres, se les considera entonces “seres frágiles que, por cumplir un papel de gran relevancia en la sociedad, debían ser respetadas y protegidas como ciudadanas” (Anzorena, 2013, p. 72), y esta concepción acarrea consigo consecuencias para la mujer. Esta concepción de madre relega a la mujer una vez más al ámbito privado y deja al hombre en su misma posición en lo público, así como genera la concepción de la mujer como ser vulnerable que necesita ser protegida.

El ámbito privado está feminizado, desvalorizado y suele relegar a la mujer a un plano de vulnerabilidad. Esto genera dejar y atar a las mujeres al ámbito privado, es que sus actividades no son igualmente valoradas como la de los hombres, generando así una subordinación, que lleva a “obediencia, sumisión, aceptación, pérdida de identidad y de decisión como persona, aceptación de la autoridad “ (Parra, 1997, p. 61). Esta separación dicotómica de público-privado, también tiene cargas en materia de derechos que lleva cada ámbito, “división de lo privado y lo público como dos espacios sociales separados, el primero habitado por individuos y el segundo, por ciudadanos. De la misma manera, el Estado consagra la separación entre el ciudadano público y la mujer doméstica” (Anzorena, 2013, p.34).

Familias en Acción es una política pública asistencialista. Para Diana Staubli hay una diferencia entre una política con perspectiva de género y una política social hacia las mujeres, la segunda es la manera en como es concebida la sujeta destinataria de las acciones (Anzorena, 2013, p. 43). La política social asistencialista como Familias en

Acción, solo busca atender situaciones particulares que se consideran en desventaja y se aleja de una política con perspectiva de género que lo que busca es la protección de derechos hacia las mujeres. De manera que solo atiende a la distribución y no al reconocimiento, ya que una política que tienda al reconocimiento, no solo se basa en las condiciones materiales como lo hace Familias en Acción, sino que también abarca las condiciones simbólicas y la distribución social de las jerarquías entre los géneros (Fraser, 1995).

Las lógicas de distribución establecidas por el programa, además de alejarse de buscar una forma de reconocimiento sirven para crear formas de discriminación positiva. La distribución lleva a que según las dinámicas de la discriminación positiva, se instrumentalice la diferencia para acceder a los beneficios del programa y se alimente un círculo de pobreza. Como se explicó anteriormente, la ley 1532 del 2012 en su artículo 10 establece que el programa busca fortalecer los roles de la mujer dentro de la familia mediante una medida de discriminación positiva. La discriminación positiva lleva a que las personas en condición de necesidad instrumentalicen esas diferencias para buscar acceder a los subsidios que ofrece el programa. Esto lleva a una profundización de la pobreza y la desigualdad que el mismo programa buscaba atender, pues incentiva a las personas a tener más hijos para acceder a estos beneficios. Estos subsidios a la larga no solucionan el problema estructural, sino que lo vuelven más complejo, pues generan una dependencia de las personas a los subsidios del Estado; quien se niega a atacar las estructuras sociales, políticas y económicas que ocasionan el problema.

CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo del texto se ha expuesto como el lugar de la mujer en las políticas públicas en Colombia ha servido para profundizar las dinámicas patriarcales y capitalistas opresoras, y no para la reivindicación. Esta problemática se puede ver ejemplificada en el caso específico del programa Familias en Acción: en donde se evidenció cómo esta política distributiva, distanciada de lógicas de reconocimiento, fortalece problemas como la relegación de la mujer al ámbito privado y se aleja de una solución a los problemas estructurales que permiten la injusticia y la desigualdad. Teniendo en cuenta lo que se mencionó durante todo el texto, se pueden hacer unas

recomendaciones que permitan un acercamiento a una verdadera política pública feminista, incluyente y transformadora.

Primeramente, para posibilitar un acercamiento a eliminar las formas de opresión que agobian a las mujeres es necesario que exista una garantía de la satisfacción de todos sus derechos como personas. Una forma de buscar esto comienza por entender a las mujeres dentro de las políticas públicas como sujetos sociales de derecho, más que como sujetos vulnerables. El fin debe estar enfocado a romper con las estructuras opresoras, no a una reparación distributiva para superar condiciones de vulnerabilidad, producto de estas estructuras como la pobreza. La política debe estar más bien enfocada a entender la necesidad de la satisfacción de derechos y a evitar y desarticular las relaciones de poder y los contextos que impiden la plena satisfacción de los derechos.

La política también debe alejarse de categorizar e incentivar a las mujeres a que se comporten según roles de género. En el caso de políticas como Familias en Acción hay un claro incentivo a que las mujeres sean quienes ejerzan el cuidado de la casa y el rol de madre, por encima del padre que queda libre para desempeñarse en el ámbito público. Esto se debe principalmente a que el programa sólo entrega los subsidios a las madres, y no a los padres. Esta forma de entrega de los beneficios fortalece el imaginario colectivo de la mujer como madre y cuidadora del hogar. La política justa e incluyente debe alejarse de esta forma de división sexual del trabajo y debe ofrecer alternativas a la mujer para desempeñarse libremente y a su deseo tanto en la esfera privada como pública; además, no debe eximir de las responsabilidades privadas del hogar y el cuidado paternal a los hombres. Las responsabilidades por el cuidado del hogar y del niño deben recaer en ambos de manera justa, sin poner cargas que restrinjan la posibilidad de ninguno de hacer parte tanto de lo privado como de lo público.

Por último, se considera que el carácter distributivo de el programa Familias en Acción puede llegar a generar un círculo de pobreza, que a la larga terminará por profundizar la situación de desigualdad y pobreza de las mujeres y sus familias. La distribución es una medida que, como se explicó, se acerca a la discriminación positiva y lleva a que se instrumentalicen las desigualdades para acceder a beneficios. Para superar

este problema se recomienda buscar un cambio de la política que la incline hacia lógicas de reconocimiento que busquen una transformación estructural de las condiciones que llevan a la opresión.

Se debe empezar por reconocer a estas mujeres y sus necesidades, para que se entienda como una política que prioriza los roles de género y categoriza a las mujeres como pertenecientes al ámbito privado, sirve para reproducir las estructuras de dominación patriarcales.

Es por lo anterior que consideramos indispensable exponer brevemente un ejemplo de política pública que considere a la mujer como sujeto de derechos. Una política pública que en la concepción y en el diseño participen organizaciones importantes con enfoque de género como el Programa Integral de violencias de género, ONU mujeres, Proyecto Prodemujer de la Agencia Alemana de Cooperación y mujeres que participaron en los encuentros regionales, sectoriales y de incorporación del enfoque étnico. Esta política pública de la alta consejería presidencial para la equidad de la mujer es "*Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres*", de septiembre del 2012. Es interesante ver como desde el primer párrafo se considera a "Las mujeres como sujetos sociales contribuyen al desarrollo del país en todos los ámbitos, sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación que aún las afectan y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades."¹⁸ Se les reconoce como sujetos sociales y por ende sujetos de derecho, sin ignorar una realidad de opresión e injusticias que persiste en la sociedad hacia las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

¹⁸ "*Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres*", 2012. Pág. 4.

BIBLIOGRAFÍA

- Almanza, J. M. O. (2010). *MUJER NO, MADRE: Análisis crítico del impacto generado por el Programa Familias en Acción en madres beneficiarias del Barrio Jerusalén de Bogotá*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Recuperado de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis360.pdf>
- Alvarado, M., & Oto, A. de. (2017). *Metodologías en contexto*. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de <http://public.eblib.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=5349522>
- Ana María Fernández. (1993). *La mujer de la ilusión*. Buenos Aires: Paidós. Recuperado de <https://www.planetadelibros.com.ar/libro-la-mujer-de-la-ilusion/119983>
- Anzorena, C. C. (2015). ¿QUÉ IMPLICA LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES? UN ANÁLISIS FEMINISTA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD EN ARGENTINA. . . ISSN, 21.
- Beard, M. (2018). *Mujeres y poder: Un manifiesto*. (S. Furió, Trad.) (Edición: 1). Barcelona: Editorial Crítica.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica.
- Claudia Cecilia Anzorena. (2013). *Mujeres en la trama del Estado: una lectura feminista de las políticas públicas*. Mendoza: EDIUNC.
- Estrada, L. M. (2011). Políticas públicas de género. *Diálogos de Derecho y Política*, 0(6). Recuperado de <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/9958>
- Fraser, N. (1995). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista», 30.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación, 18.
- León de Leal, M., & Batli, S. (Eds.). (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres* (1. ed). Bogotá: UN, Facultad de Ciencias Humanas : TM Editores.
- Parra, M. 1997. La desigualdad según el género y su relación con los ámbitos público y privado
- Cinta moebio 1: 61-76 www.moebio.uchile.cl/01/frprin02.htm

Sergio Clavijo, E. L. R. (2018). Focalización de subsidios: estratos, sisbén y familias en acción. Recuperado 5 de noviembre de 2018, de <https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/focalizacion-de-subsidios-estratos-sisben-y-familias-en-accion-2541187>

Vaqui Rodríguez, S., & Stiepovich Bertoni, J. (2010). CUIDADO INFORMAL, UN RETO ASUMIDO POR LA MUJER. *Ciencia y enfermería*, 16(2), 17-24. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532010000200002>

Alta consejería presidencial para la equidad de la mujer (2012). Lineamientos de la política

pública nacional de equidad de género para las mujeres. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>

Congreso de Colombia (2012). Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula

el funcionamiento del programa Familias en Acción. Recuperado de <http://www.dps.gov.co/ent/gen/trs/Documents/Ley%201532%20de%202012%20-%20Familias%20en%20Acción.pdf>